

Por medio del presente, adjuntamos ACUERDO DE LA C.P. DEL CGPJ 16.03.2020, en el que, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“ En la jurisdicción social, la suspensión de las actuaciones judiciales no se aplicará a los procesos y recursos que se consideren inaplazables en materia de conflictos colectivos, tutela de derechos fundamentales, despidos colectivos, expediente de regulación, temporal de empleo, medidas cautelares y procesos de ejecución que dimanen de la aplicación del estado de alarma.”

[Pincha aquí](#) para acceder al Acuerdo

Por otro lado, desde el Decanato de Valencia, nos han informado que **TODOS LOS JUICIOS , VISTAS, COMPARENCIAS, ETC, ESTÁN SUSPENDIDOS**, l@s colegiad@s, no van a recibir ningún tipo de comunicación de la suspensión, al considerar desde el Decanato, que la suspensión ya la ha efectuado el Gobierno con el Decreto de Estado de Alarma.

Desde los propios Juzgados de lo Social, nos solicitan, que limitemos las presentaciones vía LexNet a aquellos procedimientos que no tienen suspendido su plazo procesal (Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo),

[Pincha aquí](#) para acceder al Real Decreto

Cuanto termine el Estado de Alarma, los Juzgados y Tribunales, remitirán notificaciones con los nuevos señalamientos.

Si tienen cualquier duda al respecto, pueden dirigirse por teléfono esta Corporación Profesional (96-352-95-00), o por e-mail papu@cograsova.es

DESDE EL COLEGIO SE HA CREADO UN GRUPO DE FACEBOOK PARA QUE LOS GRADUADOS SOCIALES, PUEDAN PREGUNTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN ENTRE LOS COMPAÑEROS <https://business.facebook.com/groups/199264591401865/>

PUEDEN CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CORONAVIRUS EN NUESTRA PÁGINA WEB, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: <https://www.cograsova.es/blog/archivos/category/coronavirus>

